

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito que antecede dentro del cual la parte actora solicita nuevamente se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio, indicando que éste cambió de dirección, igualmente se encuentra acreditada la inscripción del embargo.

Santiago de Cali, Noviembre 15 de 2022.

La secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2451

Radicación 7600141890032021-00807-00

Santiago de Cali, quince (15) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la apoderada judicial de la parte actora, solicita se fije nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento distinguido con la Matrícula Mercantil No. III4446, indicando nueva dirección obrante al certificado de Cámara de Comercio, a tendiendo que la medida se decretó respecto al establecimiento, y que la inscripción del embargo se encuentra consumada, la instancia;

RESUELVE:

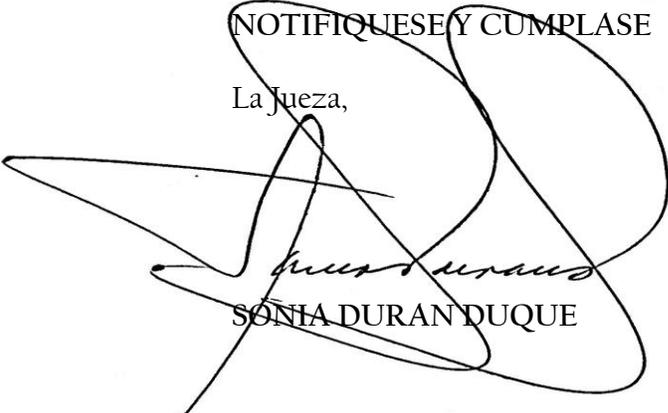
PRIMERO: FIJAR el día **QUINCE (15)** del mes de **DICIEMBRE** de 2022, a las **NUEVE (9:00 A.M.)**, a fin de realizar la diligencia de **SECUESTRO EN BLOQUE** del establecimiento de Comercio denominado **DISTRIBUIDORA DE FRESAS Y PULPA DE FRUTA SANTI**, registrado bajo el No., de Matrícula Mercantil No. **III4446**, ubicado en la Calle 3 # 70 A-59 de la ciudad de Cali, de propiedad del demandado **DEIRO SANTIAGO GIRONZA**.

Se pone de presente lo establecido en el numeral 8° del artículo 595 del C.G.G., el cual prevé: “Cuando lo secuestrado sea un establecimiento de comercio, o una empresa industrial o minera u otra distinta, el factor o administrador continuará en ejercicio de sus funciones con calidad de secuestre y deberá rendir cuentas periódicamente en la forma que le señale el juez. Sin embargo a solicitud del interesado en la medida, el juez entregará la administración del establecimiento de comercio al secuestre designado y el administrador continuará en el cargo bajo la dependencia de aquel...”.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre a la Sociedad **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S.** quien se ubica en la Calle 72 # 11C-24, teléfono 8819430 – 3113186606 y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, email: dmhserviciossecretaria@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

PARA ESTADO 201 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022